

ANEXO IV. MEDIDAS CAUTELARES CONCEDIDAS POR LA CQyD DURANTE EL PERIODO 5/03/2019 - 12/06/2019

Nº Solicitudes	EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESPONSABLE	RESUMEN	Materia Principal	Sentido MC CQyD	FECHA	ACQyD SESIÓN CONTENIDO	IMPUGNADO	SUP-REP Sentido Impugnación
3	UT/SCG/PE/SHUM/CG/91/2019 y sus acumulados UT/SCG/PE/PAN/CG/95/2019 y UT/SCG/PE/PAN/JL/CHIH/97/2019 SIQyD 4154, 4158	Sergio Humberto Uranga Mendoza	Jorge Alfredo Lozoya Santillán Presidente Municipal de Parral, Chihuahua	24/06/2019	Abel Casasola	Se denuncia a Jorge Alfredo Lozoya Santillán, Presidente Municipal de Parral, Chihuahua, por la supuesta difusión de propaganda en radio, televisión, internet y medios impresos, lo que a decir del quejoso, constituye una violación al artículo 134, párrafos 7 y 8, de la Constitución, ya que el denunciado pretende ser reelecto. Se denuncia que el 3 de junio del presente año, el Presidente Municipal de Parral Chihuahua, durante conferencias de prensa, presentó la campaña "Jornadas Villistas", difundida también en la red social Facebook, en donde se contiene un video con dicha presentación, campaña que consta de spots para radio y televisión, lo que se traduce en la contratación de tiempos en radio y televisión, además de espectaculares, lo que a decir del quejoso, constituye propaganda gubernamental, por último, refieren que en dicha propaganda, se advierte la presencia y participación de menores de edad, hechos que a consideración del quejoso, contravienen la normativa constitucional y electoral, al constituir actos anticipados y propaganda personalizada, e incumplimiento al principio de imparcialidad.	134 - 7 y 8  Contratación y/ Adquisición de tiempos en radio y televisión  Apararación de menores de edad	Desechada  Se impungo y revovó el desechamiento de plano.  PROCEDENTE por promoción personalizada y uso indebido de recursos públicos	06/08/2019	Se desechó me diante acuerdo de la UTCE  PROCEDENTE ACQyD-INE-42/2019 33 A Sesión Extraordinaria 6/08/2019		
1	UT/SCG/PE/PRD/CG/106/2019 SIQyD 4196	PRD	Andrés Manuel López Obrador Presidente de la República  María Luisa Albores González Secretaria de Bienestar  Coordinador General, Delegados Estatales y Coordinadores Regionales de Programas para el Desarrollo  Servidores de la Nación  Quien resulte responsable	08/08/2019	Yesenia Flores	Se denuncia que los servidores públicos denunciados, violan lo dispuesto en los párrafos 7 y 8 de la Constitución Política, que contempla el principio de imparcialidad, así como otros principios rectores del proceso electoral y promoción personalizada, lo anterior, ya que se promociona el nombre del Presidente de la República, exaltando su gestión gubernamental, cuyo fin es posicionarse política y electoralmente frente a la población, pues sistemáticamente presentan la entrega de programas sociales como si se tratara de un apoyo que otorga el Presidente y no el gobierno de la República, asimismo, influyen en la ciudadanía al exponer nombres e imágenes en la entrega de programas sociales que favorece a las aspiraciones de los "Servidores de la Nación" y del partido MORENA. De igual forma, refieren que la designación y distribución de los programas asistenciales del gobierno federal, la realizan militantes, dirigentes, excandidatos o exrepresentantes populares de MORENA, así como que la integración de los "Servidores de la Nación", se encuentran dentro del padrón de militantes del partido político denunciado	134 - 7 y 8	PROCEDENTE	16/08/2019	PROCEDENTE ACQyD-INE-45/2019 35A Sesión Extraordinaria 16/08/2019		